Reinado Marañeos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

las Lavores emprendidas, obrando con sus acostumbradas Calificaciones, luego de Como se les tuvieron presentes por esta Villa los Rangos q. deben à Dhos sus Vecinos quedan exceptuados en las tierras de Dhos partidos de su medida liquidacion reconocimiento, y pago de Lotunas tubieron no continuarlas ni estrechàr à los Empresados Reinos à el pago q. se solicitava considerandolos, como lo estan Relevados del insostenible gravamen, q. subsistian con el Solicitado desembolso de q. han estado libres, y lo estubieron siempre sus Quinones, y como todo ello, y las Quentas echas en su Razòn en el mismo año de ochenta y seis en Dho Conseho, en la Intendencia, y asunto en q. entiende la R. Camara no lo han echo presente à Dho S. D. Antonio de Robles los interesados q. hayan pretendido la Continuacion de Dhos intentos haser la mencionada Ciudad el Lugar, que parezca Conveniente à este Ayuntamiento, haciendo presente à su S.ria quanto se propone, y queda expuesto en este Cavildo por medio